



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

2-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

- 2.1 Generalidades**
 - 2.1.1 Objeto de la licitación
 - 2.1.2 Computo de plazos
 - 2.1.3 Terminología y Abreviaturas
 - 2.1.4 Presupuesto Oficial- Mes de Estimación
 - 2.1.4.1 Anticipo Financiero
 - 2.1.5 Plazo de ejecución
 - 2.1.6 Consultas

- 2.2 Oferentes**
 - 2.2.1 Capacidad legal
 - 2.2.2 Capacidad de contratación
 - 2.2.3 Profesional Responsable: Representante Técnico
 - 2.2.4 Representante en obra: Jefe de Obra

- 2.3 Ofertas**
 - 2.3.1 Formas de contratación
 - 2.3.1.1 Lugar de presentación de ofertas
 - 2.3.1.2 Lugar de Apertura de Sobres
 - 2.3.2 Documentos que deben integrar la oferta
 - 2.3.3 Garantía de oferta
 - 2.3.4 Mantenimiento de la oferta
 - 2.3.5 Normas complementarias para la presentación de propuestas

 - 2.3.6 Variantes o alternativas
 - 2.3.7 Ofertas: Forma de Cotizar
 - 2.3.8 Defectos no subsanables

- 2.4 Adjudicación de la obra**
 - 2.4.1 Ampliación de informes



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- 2.4.2 Preadjudicación
- 2.4.3 Impugnaciones
- 2.4.4 Adjudicación
- 2.4.5 Garantía de adjudicación

2.5 Organización de la obra

- 2.5.1 Orden de comienzo
- 2.5.2 Plan de trabajos
- 2.5.3 Replanteo de las obras
- 2.5.4 Plan de Señalamiento
- 2.5.5 Equipos a utilizar por el Contratista
- 2.5.6 Retiro de materiales, maquinas e implementos de trabajo
- 2.5.7 Letreros
- 2.5.8 Inasistencia del Representante Técnico y/o Jefe de Obra
- 2.5.9 Inspección
- 2.5.10 Notificaciones

2.6 Personal

- 2.6.1 Salarios
- 2.6.2 Horario de trabajo
- 2.6.3 Higiene y Seguridad en Obra

2.7 Materiales y trabajo

- 2.7.1 Calidad de materiales y trabajos

2.8 Subcontratistas

2.9 Desarrollo de las obras

- 2.9.1 Plazo para la ejecución
- 2.9.2 Prórrogas de plazo de obra
- 2.9.3 Interferencias: instalaciones afectadas por las obras
- 2.9.4 Casos de emergencia
- 2.9.5 Precaución contra incendio - Responsabilidad
- 2.9.6 Seguros
- 2.9.7 Indemnización por caso fortuito o de fuerza mayor
- 2.9.8 Libro de órdenes de servicio
- 2.9.9 Libro de pedidos
- 2.9.10 Bibliorato de Partes Diarios



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.9.11 Registro fotográfico

2.10 Sanciones

- 2.10.1 Tipo de sanciones
- 2.10.2 Aplicación de sanciones
- 2.10.3 Penalidades en caso de Unión Transitoria
- 2.10.4 Multas

2.11 Certificación, pagos y garantías

- 2.11.1 Medición de obras
- 2.11.2 Certificación
- 2.11.3 Presentación de los certificados
- 2.11.4 Aprobación de los certificados
- 2.11.5 Presentación de las facturas
- 2.11.6 Pago de los certificados
- 2.11.7 Demora en los Pagos
- 2.11.8 Retenciones sobre los certificados
- 2.11.9 Fondo de Reparación
- 2.11.10 Otras formas de afectación del fondo de reparación
- 2.11.11 Retenciones sobre los pagos
- 2.11.12 Comisiones bancarias para el pago de certificados
- 2.11.13 Gastos y derechos

2.12 Modificación de obra y precios nuevos

- 2.12.1 Precios nuevos

2.13 Aprobación y recepción de la obra

- 2.13.1 Recepción Provisoria
- 2.13.2 Plazo de Garantía
- 2.13.3 Fiscalización durante el período de garantía
- 2.13.4 Reparaciones por Administración
- 2.13.5 Desperfectos
- 2.13.6 Recepción Definitiva
- 2.13.7 Documentación Técnica Conforme a Obra
- 2.13.8 Gestión de Aprobación de Planos, Tramitaciones, Pago de Impuestos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- 2.13.9 Manual de Mantenimiento, Folletos y Garantías de Equipos
- 2.13.10 Recepciones Parciales
- 2.13.11 Liquidación final y devolución del fondo de reparo y de la Garantía de Adjudicación

2.14 Varios

- 2.14.1 Trámites

2.15 Cláusula anticorrupción

2.16 Declaración Jurada

2.17 Competencia Judicial

2.18 Redeterminación de Precios

2.19 Gasto Plurianual

ANEXOS PCP

ANEXO I MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II ASPECTOS LEGALES

ANEXO III ASPECTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

ANEXO IV ASPECTOS TÉCNICOS

ANEXO V MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO VI MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3

FORMULARIO 4

FORMULARIO 5

ANEXO PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2.1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales para obras Mayores aprobado por Decreto N° 1254/GCBA/08, para regir la obra objeto de la presente licitación.

2.1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La licitación tiene por objeto la contratación de la obra para la **“Refuncionalización de la guardia existente en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Javier Muñiz”**, sito en la calle Uspallata N° 2272, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, de acuerdo con las previsiones de la documentación de la licitación, en los términos del punto 1.1.4 del PCG.

Durante la ejecución de la obra deberá darse cumplimiento con las disposiciones del Código de Edificación (Ley N° 6100) y las reglamentaciones vigentes en la materia y las relativas a la prestación de servicios públicos; estando a cargo del Contratista la presentación de planos y de los trámites inherentes a la habilitación de las diferentes instalaciones.

2.1.2. COMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará en días hábiles, salvo para los casos en que expresamente se contemple lo contrario en los Pliegos que rigen la contratación. Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración del GCABA.

2.1.3. TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

"Inspección de Obra" es la Dirección General Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

GCABA	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
P.C.G.	Pliego de Condiciones Generales
P.C.P.	Pliego de Bases y Condiciones Particulares
P.E.T.	Pliego de Especificaciones Técnicas
DGRFISS	Dirección General Recursos Físicos en Salud

2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL –MES DE ESTIMACIÓN

El presupuesto oficial de la obra es de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 23.336.354,62.-) estimados al mes de julio 2019.

2.1.4.1 ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar un quince por ciento (15%) del monto del contrato en concepto de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Comienzo.

El Contratista deberá presentar una garantía equivalente a la totalidad del monto que reciba en concepto de anticipo, bajo la modalidad de fianza expedida por una institución bancaria o seguro de caución.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago (conf. Segundo párrafo del artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127/GCBA/2014).

2.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo **máximo** de ejecución para la presente obra, será de **ciento ochenta (180) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido en los arts. 1.6.1 y 1.10.1 del P.C.G.

a. ETAPAS: 2 (dos)

b. PLAZO POR ETAPAS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

PRIMER ETAPA:

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Superficie de intervención cubierta: 104 m²

DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA Y TAREAS PRELIMINARES: dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS CORRIDOS deberá presentar la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA CIVIL y de INSTALACIONES de la TOTALIDAD** de la obra de remodelación y ampliación de las distintas áreas de intervención.

Sectores involucrados:

Remodelación integral de obra civil e instalaciones. Abarca los siguientes locales: Consultorios de atención para adultos, sala de observación, servicios sanitarios, office enfermería, chatero, baño para servicio social y sala de espera de adultos.

Asesores Técnicos:

En esta etapa el contratista deberá presentar ante la DGRFISS, la nómina de los integrantes del equipo de asesores técnicos propuestos para la ejecución de la obra, conforme a los requerimientos descriptos a continuación:

a) Listado de profesionales especialistas y/o asesores para cada una de las instalaciones requeridas agregando el currículum vitae de cada uno de ellos, con la información ordenada correspondiente a su antigüedad en el ejercicio profesional, experiencia general y específica en la materia. Los mismos serán quienes suscriban la documentación técnica y planos a presentar acompañando la firma del Representante Técnico (Art. 2.2.3), y prestarán servicio durante el período de ejecución de la obra y por el plazo de garantía previsto en las cláusulas 1.15.3 del PCG y 2.13.2 del P.C.P, y hasta la recepción definitiva.

A su vez, los profesionales y/o asesores propuestos conforme lo establecido en el párrafo anterior, deberán acreditar y cumplimentar los siguientes requisitos: Antigüedad en el ejercicio profesional: mínima de diez (10) años Experiencia general en la especialidad en tareas similares a las que tendrán a su cargo en la obra no menor de cinco (5) años Experiencia específica en edificios de similar complejidad y temática en tareas similares a las que tendrán a su cargo en la obra La experiencia requerida deberá acreditarse con el detalle de los trabajos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en el cual se indique: comitente,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

nombre de la obra, lugar de la obra, monto a fecha de contrato, tipo de obra, tipo de tarea realizada, fecha de inicio, plazo de ejecución y avance de ejecución actualizado. En todos los casos deberá establecer teléfono y referente de contacto y adjuntar copia de documentación respaldatoria. (Contratas – Orden de Locación de Obra).

La DGRFISS podrá a su solo juicio aceptar o rechazar el/los profesionales especialistas y/o asesores propuestos. En tal caso se deberá proponer otro.

b) Carta de aceptación de cada uno de los profesionales y/o asesores propuestos y su compromiso de desempeñarse como tales durante toda la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Recepción Provisoria Parcial de la obra

SEGUNDA ETAPA:

Plazo de ejecución: sesenta (60) días corridos

Superficie cubierta 99 m²

Sectores involucrados:

Remodelación parcial, en la cual se incluye: Provisión de artefactos, puertas reglamentarias, cambio de solado, cielorrasos, pintura, revestimiento e instalaciones. Abarca los siguientes locales: mesón, circulación, área de espera pediatría, estar enfermería, office de médicos, oficina de jefe de enfermería, consultorios de dermatología, pediatría y salud mental.

Entre ambas etapas se deberá contemplar el traslado del servicio de un área de intervención a otra, planificando las tareas para evitar la discontinuidad de los trabajos.

MATERIALIZACIÓN DE LA OBRA:

Se ejecutarán todos los trabajos de obra e instalaciones con provisión de equipos, para la puesta en funcionamiento inmediata de los sectores intervenidos en cada una de las etapas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

La ejecución de la totalidad de la obra comprende la realización de todas las tareas descriptas en los siguientes rubros:

Retiro y Demoliciones - Mamposterías – Aislaciones – Revoques – Revestimientos – Contrapisos - Carpetas – Solados – Cielorrasos – Pintura - Carpinterías - Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Contra Incendio, Gases medicinales, Termomecánica, Datos y Telefonía, Señalización y Equipamiento.

Recepción Provisoria Parcial de la obra
Recepción Provisoria Total de la Obra

2.1.6. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y con los Pliegos que rigen la presente, deberán presentarse, por escrito, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 313, 4º Piso, hasta siete (7) días previos a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. El Gobierno responderá las consultas que se formulen hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

El Gobierno, si lo juzgare necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación.

También se aclara que el GCABA podrá, a su solo criterio, prorrogar el plazo indicado para responder las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo ameritaran.

La emisión de Circulares por el GCABA de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, será informada a quienes hayan adquirido los Pliegos, vía e-mail a la dirección de Correo electrónico denunciada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires o al domicilio electrónico que denunciaren al momento del retiro de los Pliegos. Las Circulares emitidas con anterioridad a la visita de obra serán notificadas en forma fehaciente a todos los interesados que hayan retirado los Pliegos que rigen este procedimiento. Una vez efectuada la visita de obra sólo serán notificadas en forma fehaciente a los interesados que hayan concurrido a la misma. En todos los casos deberá entregarse



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

constancia de su notificación. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.2. OFERENTES

2.2.1. CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido en el Art. 1.2.1. del P.C.G. y en el Anexo II Aspectos Legales del presente PCP.

2.2.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El saldo de capacidad anual exigido en el Art. 1.2.2. del P.C.G. será determinado a partir de la constancia de inscripción presentada según Anexo IV a.- Dicho saldo deberá ser igual o superior al resultante de la aplicación de la siguiente fórmula

$$\text{C.C.A.} = (\text{PO}/12) \times (12 - \text{PE}) + \text{PO}$$

C.C.A.: Capacidad de contratación anual.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de ejecución de la obra, expresado en meses. A los efectos de la aplicación de la fórmula se establece que el plazo máximo de ejecución (180 días corridos) es equivalente a seis (6) meses.

En el caso de Uniones Transitorias, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de contratación de las empresas que integren dicha unión de acuerdo al porcentaje de participación de cada una de ellas.

Para la presente obra, el saldo de capacidad económico financiera será mayor o igual a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 93/100 (\$35.004.531,93).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.2.3. PROFESIONAL RESPONSABLE: Representante Técnico

El profesional responsable propuesto por el oferente, deberá contar con matrícula vigente de Constructor de 1° Categoría, Arquitecto y/o Ingeniero Civil inscripto en el Consejo Profesional correspondiente conforme la normativa en la materia, con antigüedad en el ejercicio profesional mínima de diez (10) años.

La experiencia requerida deberá acreditarse con el detalle de los trabajos ejecutados durante los últimos diez (10) años, en el cual se indique: comitente, nombre de la obra, lugar de la obra, monto a fecha de contrato, tipo de obra, tipo de tarea realizada, fecha de inicio, plazo de ejecución y avance de ejecución actualizado. En todos los casos deberá establecer teléfono y referente de contacto y adjuntar copia de documentación respaldatoria. (Contratas – Orden de Locación de Obra)

Dicho profesional, aceptado por el organismo contratante, será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la correcta ejecución de la obra.

Deberá concurrir periódicamente al lugar en que se realice la obra o notificar su ausencia a la Inspección, y asimismo deberá presenciar todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional responsable no concurriese

Las citaciones al Profesional responsable se harán con un (1) día hábil de anticipación como mínimo, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Profesional responsable.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Profesional responsable, ya sea por decisión del Contratista o del GCABA, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante.

2.2.4. REPRESENTANTE EN OBRA: Jefe de Obra

El Contratista deberá tener permanentemente en obra un responsable



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

directo, Jefe de Obra, el que deberá ser Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado en el Consejo Profesional correspondiente, a fin de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de los mismos, cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el Art.1.6.22 del P.C.G.

En cuanto a su reemplazo, se aplicará lo expresado para el Representante Técnico en el artículo anterior.

2.3. OFERTAS

2.3.1. FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado, debiendo el oferente cotizar un precio único y global para la ejecución de la obra. El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

Se deja constancia que la presente se define como "Obra de ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA".

La Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, será el Peso. El precio deberá ser expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

El oferente confeccionará su planilla de cotización en ítems o partidas globales con sus precios parciales, respetando el itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial obrante en la presente documentación licitatoria.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

2.3.1.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en forma



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

inviolable y debidamente identificado con los datos de la presente licitación en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en la calle Carlos Pellegrini 313 Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la fecha y horario establecidos para la apertura de ofertas.

2.3.1.2. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en la calle Carlos Pellegrini 313, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día y hora fijados a tal efecto mediante acto administrativo.

2.3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA

Se complementa el art. 1.3.5 del P.C.G. con el siguiente:

La presente licitación se rige por el SISTEMA DE SOBRE UNICO, el cual deberá contener la siguiente documentación:

1. Carta de presentación y propuesta según modelo en Anexo N° I.
2. Garantía de Oferta según art. 1.3.6. del P.C.G.
3. COPIA DIGITAL de los Pliegos que rigen la contratación, con todas las circulares emitidas si las hubiera, firmadas en todos sus folios por el representante legal y el representante técnico, previo a ser escaneada.
4. Estatuto o contrato social según Anexo N° II a.
5. Acta de designación de autoridades.
6. Acta de directorio que autoriza a la empresa a presentarse a Licitación según Anexo N° II b.
7. Declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el art. 98 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017).
8. Estado Contable de los dos (2) últimos ejercicios anuales según Anexo N° III a.
9. Estado Contable adicional según Anexo N° III b.
10. Índices económicos financieros según Anexo N° III c.(Formulario 1).
11. Indicadores de magnitud Empresaria según Anexo N° III d. (Formulario 2).
12. Referencias comerciales, industriales o financieras según Anexo N° III e.
13. Constancia de inscripción y el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según Anexo N° III f.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

14. Constancia de inscripción en la AFIP y detalle de pago de impuestos según Anexo N° III f.
15. Constancia de pago de aportes previsionales de los últimos doce meses certificado por contador público, según Anexo III g.
16. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Publicas según Anexo N° IV a.
17. Saldo de capacidad de contratación disponible según Anexo N° IV b.
18. Listado de Contratos realizados en los últimos 5 (cinco) años, según Anexo N° IV c (Formulario 3).
19. Listado de Obras de arquitectura similares a las que se licita ejecutadas en los últimos diez (10) años, según Anexo N° IV d (Formulario 4).
20. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra según Anexo N° IV e. (Formulario 5).
21. Cantidad y características del personal a afectar a la obra según Anexo N° IV f.
22. Representante técnico según Anexo N° IV g.
23. Constancia de visita al predio donde se ejecutará la obra, o al edificio a intervenir, objeto de la presente licitación.
24. Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, o constancia de su solicitud, conforme lo requerido en el art. 1.3.5., inciso 17 del P.C.G.
25. Fórmula de la propuesta según modelo en Anexo N° V.
26. Planillas de cotización según Listado de Tareas. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados.
27. Análisis de precios según modelo Anexo N° VI.
28. Plan de inversiones valorizado y Diagrama de Gantt indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo detallando los ítems principales. El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en MS Project ® 2003 conforme lo requerido en el punto 2.5.2 del presente Pliego.
29. Detalle del código correspondiente al índice de precios de referencia asociado a cada insumo, indicando la fuente, según artículo 5° de la Ley N° 2809 (Texto consolidado por Ley N° 6017) (inciso 21 artículo 1.3.5. P.C.G.) a los efectos de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.
30. Toda otra documentación solicitada en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Generales.

En el supuesto de Uniones Transitorias (U.T), podrán presentarse como oferentes siempre que estén enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16 Sección 4°. En tal caso todos sus



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

integrantes deberán cumplir con los requisitos indicados en los incisos precedentes. Asimismo, los puntos 10, 11 y 17 deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.) y deberán ser formulados de acuerdo al porcentaje de su participación en dicha Agrupación.

Deberá presentarse la documentación conforme se detalla en el Anexo II “Aspectos Legales” debiendo acreditarse:

31. Poder que otorga representación legal unificada según Anexo N° II c. para Uniones Transitorias.
32. Domicilio especial según Anexo N° II d.
33. Copia de actas autorizando la formación de Unión Transitoria, según Anexo II e.
34. Compromiso de constitución de Unión Transitoria según Anexo II d in fine.
35. Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria, según Anexo N° II d.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 26, 27 y 28 DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁN PRESENTARSE ASIMISMO EN SOPORTE DIGITAL Y POR SEPARADO, CLARAMENTE IDENTIFICADOS EN FORMATO EXCEL.

La Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones creada por Resolución N° 2437-MSGC/08 y sus modificatorias, podrá solicitar documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el Principio de Igualdad entre los oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de desestimación.

2.3.3. GARANTÍA DE OFERTA

Deberá constituir la Garantía de Oferta según lo establece el Art. 1.3.6 del P.C.G.

2.3.4. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

El plazo de mantenimiento de oferta es de noventa (90) días hábiles a computarse a partir del acto de apertura de ofertas. Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su garantía, pero mientras no lo hicieren se prorrogará automáticamente por idéntico plazo (noventa (90) días hábiles), sucesivamente hasta la emisión del acto administrativo de adjudicación, conforme lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación al vencimiento del plazo original o sus prórrogas.

2.3.5. NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Art. 1.3.4 del P.C.G. queda complementado con los siguientes párrafos:

Las propuestas deberán ser presentadas en original escrito a máquina o computadora, en idioma castellano, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el Oferente o su Representante Legal y el Profesional Responsable. **La firma deberá encontrarse aclarada y deberá indicarse el carácter del firmante.** La foliatura deberá constar en el **extremo inferior derecho.**

A su vez, deberá presentarse en soporte digital la oferta original escaneada una vez suscripta, sellada y foliada en la forma descrita en el párrafo anterior y dos (2) copias de la misma dos (2) copias como DUPLICADO Y TRIPLICADO-

Por otra parte, deberá presentarse por separado una tercera (3ª) copia digital de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, del análisis de precios y de la curva de inversión, exigidos en Art. 2.3.2 incisos 26, 27 y 28 del presente pliego.

En cada uno de los CD's se deberá individualizar el número de Licitación Pública, nombre del oferente y contenido del mismo –ORIGINAL – DUPLICADO- TRIPLICADO- PLANILLAS EXCEL -. Igual criterio deberá aplicarse con respecto al CD que contenga los Pliegos y Circulares correspondientes al proceso conforme lo establecido en el punto 2.3.2 apartado 3) del presente Pliego.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

En caso de discrepancia entre la oferta presentada en formato papel y la presentada en formato digital, prevalecerá la oferta presentada en formato papel.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas entre líneas, raspaduras o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de aquellas.

Para establecer la cotización de cada ítem, el oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles del sistema de medición y pago establecido en el Art. 2.11 del presente Pliego.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el Gobierno requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La planilla de cómputo y presupuesto está dividida en ítem, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

2.3.6. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se aceptará la presentación de variantes u ofertas alternativas.

2.3.7. OFERTAS: FORMAS DE COTIZAR

Las ofertas deben ser formuladas en la Planilla de Cómputo y Presupuesto que se agrega como Anexo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Las empresas deberán cotizar todos los ítems previstos en la planilla. y no podrán modificarla.

La cotización deberá formularse a valores vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

El monto total de la oferta deberá estar expresado en letras y en números y, de existir diferencias en un precio consignado en números y transcrito en letras, prevalecerá el importe expresado en letras.

Los precios cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización de la obra de acuerdo a su fin con materiales de primera calidad y de acuerdo con las reglas del arte.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. A los efectos del Impuesto al valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento, atento a lo cual no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Junto con su oferta el oferente deberá presentar los análisis de precios de los ítems de la planilla de cotización, conforme Anexo VI Planilla Modelo de Análisis de Precios Unitarios. El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Deberá indicarse el precio/índice de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen los análisis de precios. Los precios o índices de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censo, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados expresamente por el comitente.

Toda variación de alícuotas de gravámenes nacionales o locales, supresión o creación de gravámenes que tuvieran lugar con posterioridad a la presentación de la oferta que resultare adjudicataria y que tuviera una probada y directa incidencia en la ecuación económica del contrato, podrá ser planteada con el respaldo documental necesario por cualesquiera de las partes, para el posterior análisis de la procedencia de su reconocimiento bajo la normativa aplicable.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el contratista deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- a) El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;
- b) La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en cuanto a sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2809.
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL.

NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que no se considerará mayor "volumen" de obra o trabajo adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, ni a mayores volúmenes de excavaciones necesarias ni a modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo, modificación de las cotas de fundación, pozos negros y/o remoción de todo tipo de construcciones y/o instalaciones subterráneas, modificaciones y/o cambios en el recorrido de cañerías, etc., siempre que su ubicación en tales sitios resultare previsible al momento de confección de la oferta.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos inherentes a este tipo de obra, sin posibilidad de considerar adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que el GCBA entienda necesarias.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.3.8. DEFECTOS NO SUBSANABLES

Sin perjuicio de las causales establecidas en los restantes artículos del presente pliego, será excluida toda Oferta:

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
- b) Que el oferente se hallare comprendido en alguna de las inhabilitaciones contempladas en el artículo 98 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017).
- c) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este pliego.
- d) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Que existan falsedades en la información requerida en cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Pliego.

2.4. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

2.4.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El texto del Art.1.4.1 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El GCBA podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el GCBA podrá considerar que existe una retractación tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida de la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Garantía de Oferta.

El GCBA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el GCBA, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

Se deja constancia que ante la omisión de presentación de la constancia de visita a obra conjuntamente con la oferta, se intimará al oferente para que en un plazo perentorio de 24 hs. acredite tal requisito y para el caso que no lo haga podrá desestimarse la oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

2.4.2. PREADJUDICACION

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estudiará el contenido de los Sobres, determinando si las propuestas cumplen las condiciones estipuladas en la documentación licitatoria.

La Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones deberá emitir dictamen fundado sobre los aspectos legales, económicos y financieros de cada una de las ofertas presentadas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, en base a la evaluación efectuada, deberá establecer el respectivo orden de mérito y aconsejar la adjudicación de la oferta que resulte más conveniente.

Una vez emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será notificada a todos los oferentes y será exhibida en la cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) días.

Vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la preadjudicación, el oferente que resultare preadjudicatario deberá acreditar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Anexo I de la Disposición N° DI-2019-16-APN-



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ONC#JGM.

2.4.3. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular sus impugnaciones, a contar desde la notificación del Acta de Preadjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de caución, que se fija en el TRES por ciento (3 %) del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1013/GCBA/2008 (BOCBA N° 2997); el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad.

Las presentaciones que no cumplan con el recaudo previsto en el presente artículo no serán consideradas como impugnaciones a la preadjudicación.

En caso de deducirse impugnaciones, las mismas se resolverán conjuntamente con el dictado del acto de adjudicación

2.4.4. ADJUDICACIÓN

En forma previa a la emisión del acto administrativo de adjudicación, se remitirán las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que tome la intervención de su competencia y emita opinión, tanto con respecto a la adjudicación como en relación a las impugnaciones que se hubieren formulado al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Según lo establecido en el art.1.4.3 del PCG, la adjudicación será resuelta mediante acto administrativo suscripto por autoridad competente, el que será debidamente notificado a la totalidad de los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA y en el sitio web del GCBA.

Si el adjudicatario no presentara la Garantía de Ejecución del Contrato en el plazo de cinco (5) días de notificado el acto de adjudicación, perderá la garantía de oferta, y el GCBA podrá proceder a adjudicar la obra al oferente que le siga en el orden de mérito, siempre que al tiempo de efectuarse el reemplazo los oferentes en



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

cuestión continúen cumpliendo los requisitos de la convocatoria, o proceder a realizar un nuevo llamado.

El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso en cualquier estado del mismo antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda otorgar derecho a resarcimiento alguno a favor de los oferentes.

2.4.5. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá constituir la Garantía de Adjudicación según lo establece el Art. 1.4.4 del P.C.G.

La garantía de adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. Previamente a la devolución deberá cumplirse con lo dispuesto para la Recepción Definitiva. Si el Comitente ordenara modificaciones de obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de la garantía de adjudicación el cinco por ciento (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

2.5. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

2.5.1. ORDEN DE COMIENZO

El Art. 1.6.1 del P.C.G., se complementa con:

La Orden de Comienzo será firmada dentro de los diez (10) días posteriores a la firma de la contrata.

Para la firma de la Orden de Comienzo el Contratista deberá haber presentado previamente en la DGRFISS los seguros de ART y el aviso de inicio de obra a la compañía aseguradora, lo que permitirá entrar al predio y realizar los trabajos preliminares.

El inicio de obra se fijará en un plazo no mayor de veinte (20) días de impartida la Orden de Comienzo.

El Acta de Inicio de Obra será firmada por la Directora del Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Javier Muñiz, la Directora General de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y el Representante Técnico del Contratista.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.5.2. PLAN DE TRABAJOS

I.- Diagrama de Gantt

Con la oferta se presentará un Diagrama de Gantt indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo detallando los ítems principales.

La adjudicación de la licitación no significa la aprobación definitiva por parte de la DGRFISS del Plan de Trabajos e Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

II.- MS Project ® 2003

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en MS Project ® 2003. Dicho plan deberá contener todo el itemizado de la obra y deberá subdividirse en tareas de duración no mayor a 20 días, vinculadas a través de relaciones de precedencia que tengan en cuenta la lógica secuencial de las mismas. A tal efecto se deberán seguir los lineamientos indicados en la Sección 6.5.2.3 de la PMBOK Guide 4ª Edición (Project Management Body of Knowledge).

La Cadena Crítica coincide con el Camino Crítico tradicional una vez que se resolvieran las restricciones de recursos. En el marco de su visión de la calidad, integración de cadenas de valor con sus proveedores y enfoque de relaciones del tipo ganar – ganar, el Ministerio de Salud capacitará a los profesionales que la empresa adjudicataria designe para elaborar y realizar el seguimiento y control de los planes en el método de la Cadena Crítica.

A tal efecto se prevén dos jornadas de capacitación de 3 horas cada una en el periodo que va desde la firma del contrato hasta el inicio de la obra. La duración de las tareas deberá calcularse con tiempos probables sin margen de protección local alguno por contingencias. Se entiende por tiempo probable una duración de las tareas que tengan una probabilidad del 50 % de cumplirse.

El plan inicial deberá contener un amortiguador global de protección no inferior al 20 % del plazo de obra siendo el ideal un 30%.

La elaboración del plan se realizará en conjunto entre la Contratista y la inspección de obra en el periodo que media entre la firma del contrato y la fecha del Acta de inicio de obra, el que será presentado por nota de pedido para la aprobación formal por parte de la inspección de obra. Dicho plan será revisado y actualizado semanalmente en una reunión ad hoc con el representante en obra, pudiendo la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

inspección solicitar oportunamente la presencia de los subcontratistas. En dicha reunión de seguimiento se cargarán los avances de la semana anterior, se verificará el consumo del amortiguador, se medirá el porcentaje de actividades comenzadas y finalizadas de acuerdo al plan previsto.

Por ultimo con el plan ya actualizado, se verificarán las tareas a ejecutarse en las próximas 4 semanas identificando restricciones y responsables de solucionarlas y en caso de ser necesario a criterio de la inspección de obra se reprogramará el faltante de obra mediante adecuadas estrategias de compresión del cronograma de manera tal de garantizar que el amortiguador remanente no sea inferior al 20% de la duración restante de la obra. La Contratista deberá presentar por Nota Pedido el plan semanal reprogramado para la aprobación formal de la Inspección de la Obra.

En caso de ser rechazado, deberá proceder al ajuste del mismo, de acuerdo a las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo ni el importe total, dentro de los **cinco (5) días** subsiguientes de producida dicha observación.

III.- Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta para la confección de su Plan de Trabajos los siguientes aspectos:

- a) Colaborar con la Inspección de Obra, en el apoyo y asistencia técnica en todo lo inherente a la logística de los traslados temporarios que el mismo deba organizar, para que las actividades se realicen en las mejores condiciones durante el proceso de ejecución de obra
- b) Colaborar con la Inspección de Obra y el personal asignado en la mudanza de muebles y enseres con el objeto de agilizar los procesos de traslado.

IV.- Junto con el Plan de Trabajo definitivo el contratista deberá presentar el detalle de subcontratistas conforme lo estipulado en el punto 2.8 del presente Pliego.

2.5.3. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Art.1.6.5 del P.C.G. queda complementado con el texto siguiente:

El replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista y verificado y aprobado por la Inspección de Obra dentro de los cinco (5) días de la orden de comienzo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia hará aplicable las mismas consecuencias establecidas en el Art.1.6.6 del P.C.G. y no dará derecho al



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Contratista a prorrogar el plazo de obra.

No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no haya sido previamente replanteado. El replanteo se efectuará en forma conjunta con el Inspector de Obra, al que debe notificar con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el replanteo, corren por cuenta del Contratista. Terminado el replanteo se extenderá por "duplicado" un acta en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por el Inspector de Obra y el Contratista o su Profesional Responsable.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionada con el replanteo que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, requisito sin el cual no se considerará válido el reclamo. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta. Vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Si el Contratista no concurriese al replanteo se fijará una nueva fecha dentro de los dos (2) días subsiguientes.

Si tampoco concurriese a esa segunda citación sin que existan a exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondan.

2.5.4. PLAN DE SEÑALAMIENTO

El Art.1.6.13 del P.C.G. se complementa con:

El Contratista elaborará un Plan de Señalamiento a presentar previo al inicio de los trabajos. Deberá considerar que la señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Para completar el Plan, remitirse a los arts. 3.0 ap. H) y 3.1.2 del P.E.T.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

El Plan de Señalamiento deberá ser visado y luego supervisado por el Responsable de Higiene y Seguridad quien presentará la documentación pertinente junto con el representante Técnico a la Inspección de Obra para su aprobación.

2.5.5. EQUIPOS A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA

La conformidad que otorgue el GCABA al equipo que proponga el Contratista en su oferta o a sus modificaciones, no implica responsabilidad alguna para el GCABA si debe ser aumentado, modificado o cambiado, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado, toda vez que una de las obligaciones principales que establece el Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

2.5.6. RETIRO DE MATERIALES, MÁQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma. El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran sido ingresados a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales.

2.5.7. LETREROS

El Art.1.6.19 del P.C.G. queda complementado por:

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra el letrero confeccionado de acuerdo con el plano y las leyendas que se soliciten en el PET (conforme al Art. 3.1.4).

Dichos letreros deberán ser instalados hasta dentro de los cinco (5) días de la fecha de comienzo dada por el Gobierno conforme el Art. 1.6.1 del P.C.G y deberán permanecer en las condiciones especificadas hasta que la Inspección de Obra lo determine, después de la fecha de terminación de la obra. Sus dimensiones, cantidad y leyenda serán las que en su oportunidad determine el GCABA según se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Previa a su construcción o provisión se presentarán croquis suscriptos por el Responsable de Higiene y Seguridad que serán elevados para aprobación por Nota de Pedido.

Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

2.5.8. INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y/O JEFE DE OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico y/o del Jefe de Obra en la Obra deberá hacerse por Nota de Pedido ante la Inspección de Obra, que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En su ausencia, deberá siempre permanecer en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, de manera que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Jefe de Obra.

Toda ausencia del Representante Técnico y/o del Jefe de Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación al Contratista de una multa igual al incumplimiento diario de una Orden de Servicio, sin perjuicio de las sanciones previstas en el punto 2.10.2 2°.

2.5.9. INSPECCIÓN

El Art.1.6.23 del P.C.G. queda complementado por:

La Inspección Técnica de los trabajos, denominada en adelante "Inspección de Obra", corresponde al GCABA, realizando la inspección y controles pertinentes a través de profesionales de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, dependiente del Ministerio de Salud, o de los profesionales que ésta determine, que se denominará.

A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en la obra el Jefe de Obra del Contratista, con el nivel establecido en el Art.2.2.4 del presente Pliego.

La Inspección de Obra fiscalizará, además de la calidad de los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

Para lo concerniente a las necesidades de la Inspección remitirse al art 3.1.1.: Obrador del PET.

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra la totalidad de los elementos de seguridad necesarios más adecuado a las tareas a cumplir y deberá responder a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la obra.

2.5.10. NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones entre la comitente y la contratista se realizarán por medio de Órdenes de Servicio.

Las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán formuladas por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado provisto por el Contratista. Una copia se entregará al contratista.

Toda Orden de Servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se tendrá por aceptada y entrará a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

En casos específicos y en forma supletoria, las observaciones se podrán realizar por medio de las notificaciones que establece el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97(Texto consolidado por Ley N° 6017).

2.6. PERSONAL

2.6.1. SALARIOS

El Art.1.7.1 del P.C.G. queda complementado como sigue:

Se encuentra exclusivamente a cargo del Contratista el pago del personal que emplee en la obra, siendo el único responsable ante el GCABA por el pago de los salarios del personal que hubiere trabajado en la obra, sin excepción alguna.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo aplicable.

El Contratista responderá por los daños y perjuicios que posibles reclamos judiciales o extrajudiciales por incumplimiento de lo anterior le ocasionen al GCABA

El Contratista será responsable por cualquier accidente laboral que le ocurra al personal afectado a la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establecen las Leyes 24.557, 22.250, 19.587, y toda otra norma aplicable vigente durante el transcurso de la obra contratada.

2.6.2. HORARIO DE TRABAJO

Al librarse el Acta de Inicio de Obra se dejará constancia en la misma del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, y si deseara modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

Es obligación del Contratista coordinar con la Inspección de Obra el horario posible de trabajo de acuerdo a un contenido normal de ruidos, teniendo en cuenta en principio que el horario de trabajo se encuadrará, en general, entre las 06,00 horas y 19,30horas, destinando los horarios de la primera hora de la mañana y las tres últimas de la tarde a tareas de bajo contenido de ruidos.

2.6.3. HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA

Todo Contratista deberá cumplir con lo exigido en la legislación vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo según el siguiente detalle, y a cualquier otra reglamentación, decreto o ley no mencionada en el presente listado o que pudiera entrar en vigencia durante el transcurso de las obras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587
- Ley Sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y actualizaciones según Ley N° 24.938 y Decretos Nros. 1278/2000 y 839/1998.
- Decreto de Higiene y Seguridad en la construcción N° 911/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98, N° 319/99, N° 552/2001 y sus modificatorias u otras reglamentaciones que pudiesen surgir.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 320/99.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

El adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguro. Todo el personal, contratado o temporario, que el Contratista utilice para la ejecución de los Servicios, en ningún caso podrá ser considerado como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto el Contratista se obliga a mantener indemne a el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad emergente de reclamos por el incumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales, así como del pago de todo tipo de indemnizaciones incluidas las motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que se originara como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas de personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario. La aprobación de personal extranjero será a opción exclusiva de la Contratante, pudiendo si se lo considera necesario consultar a la autoridad pertinente. Asimismo, el Contratista observará lo dispuesto por la Ley N° 25.871 sobre migraciones y las resoluciones o decretos que los modifiquen o reemplacen.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte, o daño a la propiedad, que derive de ellos.

El Contratante podrá inspeccionar en cualquier momento el sitio o las instalaciones donde trabaja el personal del Contratista para asegurarse del cumplimiento de lo establecido. Tales inspecciones no podrán constituir una aceptación de las prácticas del Contratista ni liberarán al mismo de la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus empleados, así como del personal e instalaciones de la Contratante, del público en general y de la necesaria protección del medio ambiente

Previo a su ingreso a la obra la empresa Contratista deberá presentar:

- a) Contrato de afiliación con una aseguradora de riesgos del trabajo (A.R.T.)
- b) Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T. Art. 2.6.18.2

2. PCP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- c) Nómina del personal de obra emitida por la A.R.T.
- d) Aviso de inicio de obra a la ART
- e) Documento de vinculación entre el profesional que ejerza como responsable de Higiene y Seguridad y un responsable de la empresa firmado por ambas partes.
- f) Para los casos de personal autónomo, una póliza de seguro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.9.6. c) 2.
- g) Categoría laboral de cada trabajador e importe de la remuneración bruta sujeta a aportes y contribuciones
- h) Constancia de contratación y dirección, teléfono, etc., del centro médico que atenderá al personal en caso de accidente y expresas indicaciones a donde derivar a ese personal en caso que algo le ocurriera. Estas indicaciones deben estar en conocimiento del sector donde trabaja dicho personal, además de las oficinas administrativas o de personal

En forma mensual el Contratista deberá presentar por Nota de Pedido:

- a) estadísticas de accidentes
- b) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a 72 horas de ocurrido los mismos.

Libro foliado de Higiene y Seguridad

El Responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, El presente Libro será rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad y la Inspección de Obra. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro.

Este libro quedará en manos del Contratista y a disposición de quienes lo soliciten. El Inspector de Obra tendrá acceso al mismo y redactará Órdenes de Servicio cuando la gravedad de los hechos lo acrediten.

El Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa Contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra, para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 2 de la Resolución S.R.T. N° 231/96

2.7. MATERIALES Y TRABAJO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.7.1. CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJO

El Art.1.8.1.del P.C.G. queda complementado con:

Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención del laboratorio del GCABA o de aquel que este Gobierno disponga a tal efecto para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

El Contratista deberá presentar un presupuesto de tres (3) laboratorios reconocidos en plaza, y será atributo de la Inspección decidir con cuál de ellos se ejecutará el ensayo.

El oferente considerará incluido en los precios ofertados el costo de los ensayos que indique la Inspección, hasta un monto máximo del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total ofertado. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y conforme a lo indicado por la inspección en los casos no previstos en aquél.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos y la ejecución de los mismos, serán por cuenta del Contratista. Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y de diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en laboratorio. En los casos en que los ensayos demoren más tiempo, se considerarán dos (2) días desde la recepción de los ensayos efectuados.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista, quién será responsable por cualquier reclamo o denuncia que pudieran originarse por la provisión o el uso indebido de materiales patentados. Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse el mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y los gastos que se originen para su retiro serán por cuenta del Contratista, no responsabilizándose la Repartición por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

2.8. SUBCONTRATISTAS

El Art.1.9.1.del P.C.G. queda complementado con:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

El contratista podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de los trabajos. Para ello deberá presentar junto con el Plan de Trabajos definitivo, el detalle de subcontratistas propuestos conforme a los requerimientos descriptos a continuación:

Deberán contar con amplia experiencia en el rubro según corresponda, debiendo presentar un detalle de trabajos realizados de similares características.

La DGRFISS podrá, a su solo juicio, aceptar o rechazar al subcontratista propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

En el caso de la intervención de SUBCONTRATISTAS, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de implementar a través de su propio servicio de Higiene y Seguridad la coordinación de las acciones de prevención para todos los subcontratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado por el Art. 3° de la Resolución 319/99 de la S.R.T. (Superintendencia de Riesgo del Trabajo).

2.9. DESARROLLO DE LAS OBRAS

2.9.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Art.1.10.1 del P.C.G., el plazo para la total terminación de la obra es el establecido en el Numeral 2.1.5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La fecha de iniciación quedará documentada con el Acta de Inicio de obra.

2.9.2. PRÓRROGAS DE PLAZO DE OBRA

A los efectos del otorgamiento de prórrogas al plazo de obra estipulado en el contrato se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas, complementando el Art.1.6.21 del P.C.G.:

- a) Encomienda por parte de la DGRFISS de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos implique un incremento del plazo total contractual.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- b) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, para todas las jurisdicciones y personas, los que prevé el Art. 39, segundo párrafo, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.
- c) Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre el plazo de ejecución, siempre que estas dificultades sean ajenas a la Contratista.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido ante la Inspección, dentro de los CINCO (5) días de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

Asimismo, se podrán acordar prorrogas por razones climáticas, por los días que a solo juicio del G.C.B.A no se pudieran ejecutar tareas, siempre que sea solicitado por el Contratista dentro de los quince (15) días de ocurrido el hecho, el que deberá quedar claramente asentado en el Libro de Notas de Pedidos del Contratista el mismo día en que se manifieste.

Para aprobarse la prórroga, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos actualizado acorde con aquella, dentro los cinco (5) días de formulada la solicitud de prórroga.

2.9.3. INTERFERENCIAS: INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

El Contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones en el subsuelo de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes frente a cada empresa prestadora de servicios públicos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

De ser necesario, durante el desarrollo de la Obra, el Contratista deberá requerir la presencia de inspectores y/o de personal técnico de las empresas afectadas, a los fines de complementar la información suministrada por el G.C.A.B.A, y con la recabada por el mismo a posteriori de la firma del Contrato.

1. Gestiones y pago de derechos ante las empresas o entes propietarios o concesionarios de las instalaciones afectadas

El Contratista, con el aval del G.C.A.B.A, gestionará ante las respectivas empresas la remoción y/o relocalización de aquellas instalaciones de electricidad, agua corriente, sanitarias, gas, teléfonos y otras, que imposibiliten u obstaculicen el desarrollo de las tareas.

El Contratista deberá iniciar la correspondiente gestión con suficiente anticipación al comienzo de sus tareas en el lugar de interferencia, destacando claramente en su solicitud la fecha en que necesitará disponer del lugar libre de obstáculos.

Serán a cargo del Contratista todos los gastos de gestión y el pago de derechos que lo antedicho origine, así como la presentación de la documentación exigida por las respectivas empresas u organismos. Dichos costos se encuentran incluidos y prorrateados en el ítem correspondiente de ejecución de las obras.

No serán aceptados como causales para el otorgamiento de prórrogas de plazo los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en iniciar las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le fuese imputable.

2. Trabajos a ejecutar – Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones, y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba requeridos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El G.C.A.B.A no reconocerá suplemento alguno del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su exclusiva cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo el daño o desperfecto que su accionar pudiera originar, debiendo asumir a su cargo el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso de que los trabajos de remoción y/o re localización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en el presente Artículo.

3. Criterios para el pago de las interferencias

Todas las interferencias deberán ser consideradas por los Oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

a) Aquellas interferencias relevadas en la documentación técnica provista y cuyo traslado, remoción o sustitución han sido expresamente previsto, se consideran a todos los efectos incluidas en el precio cotizado por el Contratista, no cabiendo reclamo alguno en razón de ello.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- b) Aquellas interferencias no relevadas y que, a juicio exclusivo de la Inspección, puedan ser retiradas y recolocadas en su mismo sitio, siempre que el nuevo tramo recolocado sea de iguales características y que su recorrido no sea superior a un 5% del tramo original, estarán incluidas en el precio de la Obra y prorrateadas en los rubros correspondientes, lo que deberá ser tenido debidamente en cuenta por los Oferentes, por lo cual el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en tal concepto.
- c) Aquellas interferencias no relevadas y que, a juicio exclusivo de la Inspección o del Concesionario, deban ser retiradas de su sitio y relocalizadas en otro lugar, serán presupuestadas por el Contratista, en los casos en que el mismo tenga a su cargo la ejecución directa de las tareas, y elevada su cotización a consideración de la Inspección.
- d) En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de propiedad del GCABA
- e) En caso que el retiro y la relocalización de las interferencias previstas en cuestión deban ser realizadas por las empresas responsables de los correspondientes servicios públicos, el pago de esos trabajos será a cargo del G.C.A.B.A.

2.9.4. CASOS DE EMERGENCIA

En casos de emergencia, si hubiese peligro para la seguridad de las personas, de la Obra o de otras edificaciones, el Contratista deberá actuar de forma inmediata, adoptando según reglas del buen arte, las medidas de seguridad que técnicamente resultasen necesarias para resolver el inconveniente sin autorización previa de la Inspección; pero tan pronto como la circunstancia lo permita deberá informar a ésta de la emergencia ocurrida y de las medidas adoptadas.

2.9.5. PRECAUCIÓN CONTRA INCENDIO - RESPONSABILIDAD

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o los trabajos.

Son responsabilidad de la Contratista y se encuentran exclusivamente a



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

su cargo los perjuicios que se ocasionen a la obra, así como los que pudieran ocasionarse al GCABA y/o a terceros en caso de incendio.

2.9.6. SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales en Seguros (DGCyC).

Asimismo, es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

a) Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales: (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

2. PCP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos cinco millones (\$5.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Valor asegurable

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptaran sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

Vigencia de la cobertura

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

4) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: *(De corresponder)*

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

2.9.7. INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo normado en el artículo 39 de la Ley N° 13.064.

2.9.8. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Se complementa el Art. 1.6.24 del P.C.G.:

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Jefe de Obra y/o Representante Técnico, como constancia de haber tomado conocimiento.

A través de la Orden de Servicio N° 1 el Director General de la DGRFISS designará al profesional encargado de llevar a cabo la Inspección de Obra.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

2.9.9. LIBRO DE PEDIDOS

Tendrán hojas numeradas, por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el Art. 1.6.25 del P.C.G.

Respecto a los pedidos de aprobación, deberán ser firmados por el Representante Técnico y/o su Jefe de Obra. La aceptación o rechazo indicando sus causas, será firmada por el Inspector de Obra dejándolo asentado en Libro de Pedidos o Libro de Órdenes de Servicio.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.9.10. BIBLIORATO DE PARTES DIARIOS

El Formulario, propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección tendrá numeración corrida y se realizará por triplicado. En el Formulario la Contratista de obra anotará los trabajos diarios realizados en detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etc. y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. Será firmado cada parte diario por la Inspección y por el representante Técnico o el profesional responsable en Obra.

Los Formularios se archivarán en un Bibliorato en Obra. Una copia para la Empresa y dos para el Gobierno.

2.9.11. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Contratista deberá obtener y suministrar la información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones de la Inspección. Deberá documentar fotográficamente las distintas etapas de las Obras, presentando mensualmente adjunto al Certificado de Obra, en soporte magnético, las fotografías color de las obras realizadas, en cantidad y campo adecuados de manera de brindar una correcta apreciación del avance de la Obra, a satisfacción de la Inspección.

2.10. SANCIONES

2.10.1. TIPO DE SANCIONES

El GCABA a través de la Inspección de Obra y con la aprobación del titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

1° AL CONTRATISTA

A- Multas.

B- Descuentos por trabajos mal ejecutados.

C- Reconstrucción de las obras.

D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2° AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA

- A- Llamado de atención.
- B- Apercibimiento.
- C- Suspensión.
- D- Sustitución.

2.10.2. APLICACIÓN DE SANCIONES

Las penalidades se aplicarán según se especifica en los Art. 1.11.6 y 1.11.8 del P.C.G.

La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

El Art.1.11.6 del P.C.G. queda complementado como sigue:

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

1° AL CONTRATISTA

A- Multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

B- Descuentos por trabajos mal ejecutados

En los casos en que se compruebe la carencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al valor de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. El descuento será determinado por la Repartición y su decisión será inapelable, y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

C- Reconstrucción de las obras

I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista, por cualquier medio, y en forma dolosa, ha realizado actos con el objeto de beneficiarse



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)

II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

I. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

II. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al Contratista y el mismo no se allane a cumplir las resoluciones del GCABA

III. Cuando el Contratista reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

IV. Cuando el Contratista carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

2º AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA

A- Llamado de atención

I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II. Por desobediencia al ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

B- Apercibimiento

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

C- Suspensión

I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá la aplicación de una suspensión automática de un (1) mes.

II. La reiteración de hechos que puedan comprometer la calidad de las obras, corresponderá una suspensión por seis (6) meses.

D- Sustitución

I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.

II. Por faltas graves o comprobación de dolo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.10.3. PENALIDADES EN CASO DE UNIÓN TRANSITORIA

En los casos en que el Contratista fuera una Unión Transitoria vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratara de multas o cargos especificados en 1.11.3 y 1.11.4 del P.C.G.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria Contratista.

2.10.4. MULTAS

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.

La aplicación de la Multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

El Art. 1.11.4 del P.C.G. queda complementado por:

1) Incumplimiento de Órdenes de Servicio:

En caso de incumplimiento de las Órdenes de Servicio, impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere- y/o cuando el avance de obra fuera menor en un veinte por ciento (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones.

2) Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere. El avance de obra se determinará con la certificación mensual.

La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el Contratista.

En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.

3) Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente

Ante reiteraciones en el incumplimiento de las condiciones de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnica, y dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al 2% del monto certificado en el mes en que se hubiere incurrido en incumplimiento.

2.11. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

2.11.1. MEDICIÓN DE OBRAS

Las obras ejecutadas, de conformidad se medirán mensualmente, para confeccionar el certificado de obra que estipula el Art.1.12.1.del Pliego de Condiciones Generales.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, el Contratista junto con la Inspección de Obras medirán los trabajos ejecutados.

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y de forma que ocuparán definitivamente. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante deberán asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas. En caso de incomparecencia la medición podrá ser realizada de oficio por el Inspector de Obra. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante, la cual se considerará tácitamente conformada en caso de incomparecencia

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

clasificaciones o con las mediciones de obra, deberá manifestarlo en el acta en las fojas de medición, de forma clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, deberá justificar su disconformidad, detallando las razones que considera que le asisten, caso contrario, sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamar con posterioridad. Las observaciones o falta de conformidad referentes a la medición o a la clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan; de lo contrario, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, equivaliendo su silencio a prestar conformidad con las mediciones practicadas por el G.C.A.B.A. aún en otro momento.

Si el Contratista se negase a presenciarse las mediciones mensuales o no concurriese a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se presumirá su conformidad respecto del resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos y conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario utilizar o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Repartición considere necesario realizar, correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.11.2. CERTIFICACIÓN

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará, de acuerdo a sus resultados, los certificados mensuales de avance de obra, según los formularios aprobados por la Inspección, en lo que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por el excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o, en su caso, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Los certificados constituyen documentos provisionales para el pago a cuenta, susceptibles de ser rectificadas posteriormente, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final, y ésta sea aprobada por los Ministerios de Salud del G.C.A.B.A.

Si el Contratista no cumpliera con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que pudiera formular al tomar conocimiento de ellos.

2.11.3. PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

El Contratista debe elevar a la Dirección General Recursos Físicos en Salud, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, los certificados por él confeccionados para su conformidad y posterior aprobación por parte del Ministerio de Salud, y para su pago por parte del GCABA.

Los certificados deben ser presentados en original, con su soporte digital, y dos copias, todos debidamente firmados por el Inspector de Obra, Jefe de Obra y el Representante Técnico.

El certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas todas ellas por la Inspección de Obra y el Representante Técnico. Se adjuntará copia de los partes diarios de la última semana y el pago de las primas de los seguros solicitados y declaración jurada F931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Asimismo, nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART. y lo solicitado por art. 2.9.11

La falta de los comprobantes mencionados impedirá el pago del certificado correspondiente.

2.11.4. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Se fija un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de su aprobación. Si el certificado fuera observado, el plazo comenzará nuevamente a correr desde el momento en que el Contratista lo presente corregido.

2.11.5. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

En el momento de presentar la factura, que deberá confeccionarse por cuadruplicado, los Contratistas deberán manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 3.125/90 y sus modificatorios.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Texto Art. N° 1 de la Ordenanza N° 33.588, B.M N° 15.541), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 3 de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. N° 15.493) A.D. 350.29.

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción debidamente actualizado – del impuesto de que se trata, que la Dirección General de Rentas le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Art. N° 8 del Decreto N° 2241/85 (B.M. N° 17.498), a los efectos de la retención establecida por el Decreto 706/2007 (B.O.C.B.A. N° 2689) y su modificatoria Resolución N° 200-GCBA-AGIP-08.

Las facturas deberán presentarse conforme los términos establecidos por la Dirección General Impositiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 440/13, complementado por Resolución N° 1464-MHGC/15.

El G.C.A.B.A. procederá a la retención establecida en el Decreto N° 706/07 sobre el total de las facturas a proveedores en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, en el momento de efectuar el pago de las mismas, tanto para el caso de contribuyentes locales como para el caso de aquellos que ingresen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral.

2.11.6. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Según Art. 1.12.6 del P.C.G., con deducción proporcional del anticipo financiero conforme lo establecido en Punto 2.1.4.1 del presente Pliego.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de conformación por la repartición técnica, y lo efectuará la Dirección General de Tesorería, que depositará los fondos en la Cuenta del Contratista de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la **CUENTA ÚNICA DEL TESORO**. - conforme Ordenanza N° 52.236 y sus Decretos reglamentarios Nros. 1.616/97 (B.O.C.B.A. 329) y 1.693/97 (B.O.C.B.A. 337).-

2.11.7. DEMORA EN LOS PAGOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Si el GCABA pagase los certificados aprobados una vez transcurrido el término indicado en el art. 1.12.6 del P.C.G., por causas no imputables al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga del plazo en la ejecución de la obra.

2.11.8. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

El Art.1.12.2 del P.C.G. se complementa por:

De cada certificado de obra se retendrá un cinco (5%) por ciento de su valor total bruto para constituir el Fondo de Reparación.

2.11.9. FONDO DE REPARO

El Fondo de reparación quedará en poder del G.C.A.B.A. hasta la oportunidad prevista en el Art.1.12.2 segundo párrafo del P.C.G.

Se deducirán también del Fondo de reparación los descuentos por trabajos mal ejecutados (Art. 2.10.2. 1º B del P.C.P.), que se pongan de manifiesto con posterioridad a su aprobación.

2.11.10. OTRAS FORMAS DE AFECTACIÓN DEL FONDO DE REPARO

El Art.1.12.2 del P.C.G. queda complementado con:

El G.C.A.B.A. tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparación deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista a los efectos de la retención prevista en el Art.51 inc. c) de la Ley Nacional N° 13.064, o cuando de la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquel. Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la Repartición tenga con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nacional N° 13.064 o del contrato (jornales de obreros, créditos correspondidos en el Art. N° 47, primera parte de la Ley Nacional N° 13.064, etc.).

2.11.11. RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la Empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y cualquier otro concepto que deba descontarse al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.11.12. COMISIONES BANCARIAS PARA EL PAGO DE CERTIFICADOS

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos correrán por cuenta de quién las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones a su cargo, de carácter perentorio, la Repartición le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.11.13. GASTOS Y DERECHOS

Todos los pagos de gastos y de derechos que deriven de la ejecución de la obra deberán ser abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demanden la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.12. MODIFICACIÓN DE OBRA Y PRECIOS NUEVOS

El Art. 1.13.2 del P.C.G. se complementa con:

2.12.1. PRECIOS NUEVOS

Los precios nuevos se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados en la oferta original según el Art. 2.3.2 del presente pliego o de la última redeterminación de precios aprobada. Para ítems nuevos, la Contratista deberá presentar dos (2) presupuestos. En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, se



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

adoptará el precio que estipule la Inspección, teniendo el Contratista derecho a reclamar la diferencia, siempre que lo documento dentro de los dos (2) días hábiles de haber ordenado la ejecución de los trabajos, no ofertados, en el Libro de Órdenes. No podrá ejecutarse un nuevo ítem, sin que previamente se haya establecido el precio a reconocer por el mismo y haya sido aprobado por autoridad competente.

2.13. APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

El Art.1.15 del P.C.G. se complementa con:

2.13.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria de la Obra se realizará en forma parcial de cada una de las Partes en que se divide la obra, conforme punto 2.1.5 del presente Pliego.

Previo a la Recepción Provisoria de la obra, la Empresa Contratista de la Obra deberá:

- a) Haber acopiado el 3% de solados, revestimientos, lámparas y tubos de luz según lote utilizado en cada caso.
- b) Haber presentado el “Manual de Operación y Mantenimiento de las Obras, Instalaciones y Equipamiento”, según art. 2.13.9.
- c) Dar los cursos necesarios de capacitación en operación y mantenimiento de las instalaciones y equipos al personal designado por la DGRFISS.
- d) Entregar a la Inspección del Obra:
 1. El cronograma de los trabajos de conservación indicados en Pliego de Especificaciones Técnicas y conforme lo requerido por fabricante para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos.
 2. El listado de los insumos y elementos necesarios para efectuar los trabajos de conservación de las instalaciones y equipos.
 3. Listado de números de teléfono para hacer las consultas las 24 horas los 365 días del año sobre cada instalación.

Tan pronto como la obra se encuentre terminada a juicio de la Inspección, haya sido sometida satisfactoriamente a toda prueba o ensayo que hubiese sido especificado en el Pliego, y se haya dado cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, la Inspección, al recibir el compromiso escrito del Contratista de terminar las tareas o detalles que no representen inexecución total o parcial del ítem al que corresponda, y que no afecte el normal y correcto funcionamiento de la obra en su conjunto a sólo juicio de la Inspección, extenderá el Acta de Recepción Provisoria de la obra con



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

acuerdo del G.C.A.B.A. En la citada Acta se detallarán las tareas pendientes y el plazo para su ejecución. El período de conservación y/o garantías comenzará desde la fecha de dicha Acta, y será el establecido en la cláusula 2.13.2.

Las pruebas responderán a lo especificado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y toda otra que resulte necesaria, a juicio de la Inspección, a efectos de verificar y garantizar la adecuada construcción y funcionamiento de la obra y correrán exclusivamente a cargo del Contratista, e incluirán las pruebas hidráulicas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada. Las Actas de las pruebas deberán ser entregadas al momento de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Asimismo, al momento de la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar la totalidad de los planos conforme a obra y los certificados de las tramitaciones con sus correspondientes aprobaciones finales y definitivas, notificando la documentación por Nota de Pedido. De acuerdo al art. 3.1.1 “Obrador” (PET) deberá haber desmantelado y retirado las instalaciones del obrador, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

La Recepción Provisoria se efectuará de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.15.2 y 1.15.6 del P.C.G.

2.13.2. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía para la Obra Civil e instalaciones descriptas en el PET será de DOCE (12) Meses, contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria total de la obra y con las habilitaciones que correspondan. Durante este plazo estarán a cargo del Contratista:

- a) Efectuar las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones originadas por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al mismo y que surgieran durante el plazo de garantía de la obra.

En caso de que el Contratista no realice dichos trabajos, previa intimación y vencido el plazo de treinta (30) días corridos, el Comitente los ejecutará, pero los gastos que demanden serán a cargo del Contratista, siendo su importe descontado de cualquier cantidad que tenga el Contratista a cobrar.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

- b) Efectuar los trabajos de conservación indicados en el cronograma para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- c) Efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieran por deficiencias, tanto del material como del trabajo de instalación, reemplazando todos los componentes deteriorados por componentes nuevos y originales, sin cargo para el GCBA.
- d) Presentar copias del número de expediente y/o de las notas gestionadas ante diferentes organismos y de las respuestas de las mismas que acrediten el seguimiento de los trámites de habilitación solicitados por el pliego según corresponda.

Llamados de Emergencia

A partir de la Recepción Provisoria, el Inspector de Obra o las personas que el G.C.A.B.A. designe mediante el Libro de Órdenes de Servicio, serán las encargadas de efectuar los llamados por desperfectos o fallas que se presenten en la obra, sus instalaciones y/o equipos relacionados con la presente Garantía, las que registrarán y verificarán el cumplimiento de la presente garantía, informando al Contratista sobre cualquier desperfecto. Este último será responsable de realizar las reparaciones o reemplazos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones/equipos. El tiempo de respuesta presencial por parte del contratista ante los reclamos o pedidos de reparación no podrá exceder las 2 horas durante los 7 días de la semana.

Garantías de Fábrica

En el caso en que la garantía de fábrica de algún elemento a instalar supere al plazo de garantía de 12 meses de la obra, el Contratista de la Obra deberá arbitrar los medios con el fabricante para que la misma sea transferida al G.C.A.B.A.

Comunicaciones

La Contratista deberá proveer un libro de Verificaciones por triplicado en donde se deberán registrar todas las comunicaciones entre la Empresa Contratista de la Obra y la/las personas designadas para efectuar los llamados por fallas.

El original corresponderá a quien recibe la comunicación.

El duplicado corresponderá a quien genera la comunicación.

El triplicado (que queda en el libro) corresponderá a la DGRFISS.

2.13.3. FISCALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

La Inspección fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación. A tal efecto, el Contratista deberá informar en todos los casos, con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación mediante el libro de comunicaciones, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales, sea por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en toda o en parte la obra observada, según se le ordene, y a su costa.

Para cada trabajo o grupo de trabajos de conservación o reparación, se labrarán Actas de Verificación donde quedarán consignados los problemas detectados y la acción realizada, suscripta entre las partes. El incumplimiento dará lugar a las sanciones correspondientes.

2.13.4. REPARACIONES POR ADMINISTRACIÓN

En el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el G.C.A.B.A dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento.

Cuando se trate de reparaciones comunes, el importe del trabajo será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiera.

2.13.5. DESPERFECTOS

Si en cualquier momento durante el Período de Garantía se observaran desperfectos de naturaleza tal que reclamen una investigación de las causas que lo motivan, el G.C.A.B.A la llevará a cabo, poniendo en conocimiento de ello al Contratista. Si de dicha investigación resultara que el desperfecto resulta atribuible a defectos y/o a la mala calidad de material empleado, el G.C.A.B.A podrá además aplicar al Contratista una penalidad consistente en un aumento de Plazo de Garantía, que se graduará de acuerdo con la importancia de los desperfectos causados.

2.13.6. RECEPCIÓN DEFINITIVA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Finalizado el Plazo de Garantía y no mediando observaciones, se procederá a la Recepción Definitiva parcial de la Obra.

Las Recepciones Definitivas se efectuarán con las mismas formalidades que las Recepciones Provisorias, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones involucradas, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria. Este acto no libera al Contratista de las responsabilidades a las que se refieren los Artículos 1272 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las Actas de Recepción se entregará al Contratista una copia conformada.

No se dará curso al trámite de la Recepción Definitiva mientras el Contratista no presente los planos conforme a obra modificados por los trabajos ejecutados en el período de garantía.

2.13.7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A OBRA

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Contratista a presentar en el momento de la Recepción Provisoria, estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y cámaras, bocas y sumideros, así como la ubicación, de todas las instalaciones e interferencias con otros servicios del área.

La Inspección podrá ordenar modificaciones en las escalas, tamaño de planos y/o grado de detalle cuando así lo considere necesario, para una mejor interpretación de la información en ellos contenida.

Remitirse al art. 3.1.5. (PET) y a los artículos correspondientes a cada instalación que requiera plano para su ejecución.

2.13.8. GESTIÓN DE APROBACIÓN DE PLANOS, TRAMITACIONES, PAGO DE IMPUESTOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Todas las documentaciones y tramitaciones hasta la obtención de las aprobaciones finales y habilitaciones definitivas serán a cargo del Contratista y forman parte de su presupuesto. Por lo tanto, están a cargo del mismo las tramitaciones ante las autoridades gubernamentales y entes particulares que se relacionen con la construcción de la obra.

2.13.9. MANUAL DE MANTENIMIENTO, FOLLETOS Y GARANTÍAS DE EQUIPOS

Con al menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de la Recepción Provisoria de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un “Manual de Operación y Mantenimiento de las Obras, Instalaciones y Equipamiento”, que incluirá los folletos y garantías del correspondiente fabricante de todos los equipos incorporados a obra.

El contenido del citado manual será definido por la Inspección, debiendo asegurar la información suficiente y necesaria y con una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

La tramitación de este manual se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El Contratista entregará dos (2) copias preliminares del manual no menos de treinta (30) días antes de iniciar las pruebas para la Recepción Provisoria.
- b) El manual será ajustado en base a las observaciones que surjan de su cotejo con la realidad, durante las pruebas de recepción provisional. El Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días para efectuar las correcciones, las que se podrán efectuar como un “anexo” a los ejemplares preliminares ya entregados. La demora en cumplir con lo ordenado por la Inspección, dará lugar a la aplicación de una multa de UN DÉCIMO POR MIL (0,1 0/00) del monto contractual actualizado, por cada día de atraso.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

c) El manual será verificado y analizado durante el período de garantía, por la Supervisión de la obra. Como resultado de esto, el Contratista recibirá, por Orden de Servicio, con no menos de cuarenta (40) días de antelación respecto del vencimiento del plazo de garantía, las observaciones pertinentes, las que deberán ser volcadas en el ejemplar definitivo del manual, en un plazo no mayor a veinte (20) días.

d) Con no menos de diez (10) días de antelación respecto del vencimiento del plazo de garantía, el Contratista presentará cuatro (4) ejemplares del manual, encuadrados y en tamaño a convenir con la Inspección, que contará con cinco (5) días para efectuar las observaciones que pudieran surgir. Vencido ese plazo sin observaciones, el manual quedará automáticamente aprobado.

De formular la Inspección observaciones, el plazo de garantía se prorrogará automáticamente por el tiempo que el Contratista demore en efectuar las correcciones necesarias, sin derecho a devolución de garantías y fondo de reparos ni a reclamo alguno por su parte.

e) No se acordará la Recepción Definitiva hasta no contar con los ejemplares aprobados que se especifican en el punto d) del presente artículo. Las demoras imputables al Contratista en los plazos establecidos en los puntos c) y d) se trasladará automáticamente como ampliaciones del plazo de garantía, sin derecho a devolución de garantías y fondo de reparos ni a reclamo alguno por parte de este.

Si el manual no contara con el ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que su precio se encuentra prorrateado en los gastos generales del Contratista.

2.13.10 RECEPCIONES PARCIALES

En caso que se hubieran realizado Recepciones Provisorias Parciales, a efectos de determinar las fechas de finalización de los respectivos períodos de garantía, se aplicará a cada recepción provisoria el mismo Plazo de Garantía establecido para la totalidad de la obra.

2.13.11. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO Y DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

Lo dispuesto en el Art.1.14.7 del P.C.G. se complementa con:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y éstas sean aprobadas por la Autoridad Competente.

Dentro de los quince (15) días de la aprobación del Acta de Recepción Definitiva y de la Liquidación Final, el GCABA a través del Ministerio de Salud y de Economía y Finanzas, procederá a la devolución del fondo de reparo y de la Garantía de Adjudicación, previa deducción de los montos que correspondan a tenor de lo establecido en los artículos 2.11.9 y 2.11.10 del presente Pliego.

2.14. VARIOS

2.14.1 Trámites

El Art. 1.16.4 del P.C.G. se completará con lo siguiente:

- a) El Contratista deberá confeccionar y tramitar ante Dirección General de Registro de Obras y Catastro y la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras del G.C.A.B.A, respectivamente, los Planos de Obra, la aprobación del Plano Municipal y todas las tramitaciones requeridas por el Código de Planeamiento y el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) El Contratista deberá presentar ante los organismos que correspondan, los planos correspondientes a instalaciones, quedando a su cargo los gastos de las tramitaciones y conexiones de los servicios y cualquier otra gestión que fuera necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

2.15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b) funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes cometan tales actos en beneficio del Contratista, directo o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Estas conductas producirán las consecuencias detalladas en el primer párrafo de la presente cláusula aun cuando se encontraren en grado de tentativa.

2.16. DECLARACIÓN JURADA

Todo oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al Contratista de la rescisión por culpa del Contratante. (Decreto N° 168-GCABA/19).

2.17. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

2.18. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se rige por la Ley N° 2.809 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:

RUBROS	INCIDENCIA %	FUENTE DE INFORMACIÓN
MANO DE OBRA	40	Índice de Evolución del costo salarial de la actividad de la construcción de DGEyC -GCBA
ALBAÑILERÍA Y HORMIGÓN	13	Índice de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 ítems b) - INDEC
PISOS Y REVESTIMIENTOS	3	Índice de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 ítem c) - INDEC
CARPINTERÍAS	2	Índice de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 ítem d) - INDEC
PINTURA	2	Capítulo: Materiales – Mayor Desagregación Disponible - Código 35110 -31 – del ICC - INDEC
INSTALACIÓN TERMO MECÁNICA	15	Índice de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 ítems i) Cuadro 3.2 - INDEC
INSTALACIÓN SANITARIA y de GAS	2	Índice de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 ítems h) - INDEC
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	9	Índice de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002 ítem g) - INDEC
CAÑERÍAS INSTALACIÓN GASES MÉDICOS	1	Capitulo: Materiales - Mayor Desagregación Disponible código 41516-11 del ICC - INDEC



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

COSTO FINANCIERO	3	Banco de la Nación Argentina - TNA
GASTOS GENERALES	10	Ítem p Cuadro 1.4 capítulo gastos generales - INDEC
TOTAL	100	

2.19 GASTO PLURIANUAL

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Decreto N° 3/GCABA/19, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ANEXOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....de 20.....

Señores Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Salud
Gerencia Operativa Compras y Contrataciones
Carlos Pellegrini N° 313 Piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Empresa y/o Unión Transitoria.....
.....en adelante el Oferente,
representada legalmente por el Señor
.....presenta su oferta de conformidad con lo
establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada
"....." y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA
N°.....

Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra,
materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los
trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta integralmente a los documentos de la licitación, a
las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCABA a los
Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las
incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los
términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los
Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y
cantidades mostradas en la "Planilla de Cómputo y Presupuesto"; ha revisado con cuidado la
exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un análisis
cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones
generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la
obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de
operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a
obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en
alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y
autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre al



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

GCABA o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCABA tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de divergencias, errores o incompatibilidad entre los distintos documentos de la Oferta presentada puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al GCABA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCABA ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCABA momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del GCABA o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de oferta.

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II ASPECTOS LEGALES

A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD LEGAL, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR

a.- Contrato social o estatuto como así también reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b.- Acta de directorio o acto similar donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.

CUANDO SE TRATE DE UNIONES TRANSITORIAS, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR

c.- Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente.

d.- Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono/Fax- correo electrónico).

- Grado de participación de cada integrante.

- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la unión transitoria en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

e.- Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de la Unión Transitoria, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

f.- Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley N° 2095 (Texto Ordenado Ley N° 6017).

Nota: La Documentación indicada en los ítems a., b., c., d., y e. deberá ser legalizada por escribano público.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIEROS

A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR

a.- Estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados.

b.- Cuando el cierre del último Estado Contable Anual sea de cinco o más meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, las empresas deberán presentar además un estado contable (entiéndase cuatro (4) estados básicos e información complementaria) cerrado a no más de tres meses anteriores al mes de apertura de las ofertas.

Los ítems a. Y b. deberán contar con el dictamen del profesional en Ciencias Económicas, con certificación de firma del Consejo Profesional.

c.- Índices económico financieros, de acuerdo al Formulario N° 1.

d.- Indicadores de magnitud empresarial, de acuerdo al Formulario N° 2.

e.- Referencias: El Oferente deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

f.- Constancia de inscripción en la AFIP y de pago del impuesto a las ganancias, impuesto al valor agregado y a los ingresos brutos del último mes anterior a la fecha de oferta.

g.- Constancia de pago de aportes previsionales de los últimos doce meses certificado por contador público.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV ASPECTOS TÉCNICOS

A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR

- a.- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas – DISPOSICIÓN N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM.
- b.- Declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta.
- c.- Listado de Contratos realizados en los últimos 5 (cinco) años, según Anexo N° IV. (Formulario 3).
- d.- Listado de Obras de arquitectura similares a las que se licita, ejecutadas en los últimos 10 (diez) años, según Anexo N° IV. (Formulario 4).
- e.- Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección (Formulario N°5)
- f.- Cantidad y características del personal a afectar a la obra.
- g.- Profesional Responsable, antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según Art. 2.2.3.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO V MODELO DE FORMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires,de 20....

Señores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Salud
Gerencia Operativa Compras y Contrataciones
Carlos Pellegrini N° 313 Piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Empresa y/o unión transitoria.....
.....,
en adelante el Oferente, representada legalmente por el
Señor.....
.....
.....presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES de la obra denominada "....."
y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA
N°.....

Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra,
materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de
los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la
recepción definitiva.
El Monto Total cotizado es de Pesos.....
(\$.....)

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal
(Aclaración)

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VI								
MODELO REFERENCIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
Licitación Pública N°								
Denominación Obra.....								
Modelo de Analisis de precios Unitarios								
Item								
Descripción	incidencia (%)	un	cantidad	precio unitario	importe	Ley 2809 y normativa complementaria		
						Indices asociados		
						Fuente	Descripcion	Codigo
a) Mano de Obra								
1 Oficial		hs
2 ayudante		hs
Subtotal Mano de Obra							
b) Cargas sociales	(...% de a)						
Total Mano de Obra							
c) Materiales, equipos, etc								
.....	
.....	
.....	
Subtotal Materiales, Equipos, etc							
Subtotal Costo costo = a)+b)+c)								
d) gastos generales	(...% del costo costo)						
Subtotal Costo = Costo costo +d)								
e) Beneficio	(...% del costo)							
f) Gasto financiero	(...% del costo)							
g) Costo+ e) + f)							
h) Impuestos	(...% g)						
Precio Total Item g) + h)							



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

FORMULARIO N° 1

Formulario N° 1 según anexo III c.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
Obra		Licitación Pública N°		
INDICES ECONÓMICOS FINANCIEROS				
DENOMINACION	FORMULA	PENÚLTIMO EJERCICIO	ULTIMO EJERCICIO	EJERCICIO Anexo III b
		Cierre al / /	Cierre al / /	Cierre al / /
Liquidez Corriente	Activo corriente			
	Pasivo corriente			
Solvencia	Patrimonio Neto			
	Pasivo total			
Endeudamiento Total	Pasivo total			
	Patrimonio neto			
Rentabilidad s/ Capital propio	Utilidad neta final			
	Patrimonio neto			
Rentabilidad s/ Ventas	Utilidad neta final			
	Ventas			



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

FORMULARIO N° 2

Formulario N° 2 según anexo III d.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
Obra		Licitación Pública N°	
INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA			
RUBRO	PENÚLTIMO EJERCICIO	ULTIMO EJERCICIO	EJERCICIO Anexo III b
	Cierre al / /	Cierre al / /	Cierre al / /
Certificación en obras			
Capital de trabajo (1).-			
Utilidad del ejercicio (2).-			
Patrimonio neto			
1.- Activo corriente menos pasivo corriente			
2.- Neto de impuestos a las ganancias			



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV
FORMULARIO N° 3

LISTADO DE CONTRATOS REALIZADOS EN LOS ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS.

Firma:
Unión Transitoria:

Comi- tente	Nombre de la Obra	Lugar de la Obra	Monto a fecha de Contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiz. (2)	Grado de Partic. (3)	Fecha		Plazo (4)		Observ. (5)
							Inicio	Termin.	Cont.	Real	

(1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

(2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.

(3) Si actuó como empresa única o en Unión Transitoria y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.

(4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV
FORMULARIO N° 4

LISTADO DE OBRAS DE ARQUITECTURA SIMILARES A LA QUE SE LICITA, EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS

Firma:

Unión Transitoria:

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la Obra	Monto a fecha de Contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiz. (2)	Grado de Partic. (3)	Fecha Inicio	Plazo Ejec.	Avance de Obra Actual (%)

(1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

(2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.

(3) Si actuó como empresa única o en Unión Transitoria y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2019 – Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV
FORMULARIO N° 5
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA A AFECTAR A LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS

TIPO DE EQUIPO O PLANTA	PROPIO O ALQUILADO	MARCA	ORIGEN	MODELO	CAPACIDAD	VIDA UTIL (1)		ESTADO DE CONSERVACION (2)	UBICACION ACTUAL (3)	OBSERVACIONES (4)
						UTILIZADA	REMANENTE			

- (1) Si es sin uso, se indicará cero (0) en la columna "utilizada"
- (2) Se calificará con excelente, muy bueno, bueno, regular, malo.
- (3) Se indicará donde podrá ser verificado el equipo.
- (4) Se indicará las características especiales del equipo.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2019 Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO
003.1.	TRABAJOS PRELIMINARES							
003.1.1.	Obrador	mes	4,00	2,00	6,00			
003.1.2.	Limpieza, protección y cerramientos provisorios	m	7,00	4,00	11,00			
003.1.3.	Conexiones provisorias	gl	0,00	0,00	1,00			
003.1.4.	Cartel de obra	un	0,00	0,00	1,00			
003.1.5.	Documentación para tramitaciones y proyecto ejecutivo	gl	0,00	0,00	1,00			
003.1.6.	Vigilancia y seguridad	mes	4,00	2,00	6,00			
003.2.	DEMOLICIONES							
003.2.1.	Demolición de mamposterías	m3	8,10	2,00	10,10			
003.2.2.	Apertura de vanos	m2	2,70	2,10	4,80			
003.2.3.	Demolición de contrapisos, carpetas y solados	m2	52,90	9,70	62,60			
003.2.4.	Demolición de cielorrasos suspendidos existentes	m2	98,00	39,40	137,40			
003.2.5.	Retiro de panelería existente	m2	0,00	9,80	9,80			
003.2.6.	Demolición de placas de roca de yeso	m2	0,00	3,30	3,30			
003.2.7.	Retiro de revoques en mamposterías no afectadas por la demolición	m2	60,40	47,20	107,60			
003.2.8.	Demolición de revestimientos	m2	90,60	70,75	161,35			
003.2.9.	Retiro de granitos y mármoles	m2	3,10	0,45	3,55			
003.2.10.	Retiro de guardacamilla	m	52,10	80,65	132,75			
003.2.11.	Retiro de artefactos y accesorios de instalaciones existentes	un	9,00	8,00	17,00			
003.2.12.	Retiro de zócalos	m	53,50	0,00	53,50			
003.2.13.	Retiro de carpinterías existentes	m2	16,00	13,80	29,80			
003.2.14.	Preparado de solado existente	m2	28,00	90,00	118,00			
003.3.	MAMPOSTERIAS							
003.3.1.	Tabique de ladrillo cerámico hueco de 0.12m	m2	158,00	0,00	158,00			
003.3.2.	Cierre de vanos/ ajustes de mampostería	m2	3,50	0,00	3,50			
003.3.3.	Dinteles	gl	0,50	0,50	1,00			
003.3.4.	Tabique de construcción en seco (T)	m2	0,00	24,10	24,10			
003.4.	AISLACIONES							
003.4.1.	Hidrófugo bajo revestimientos	m2	127,60	57,80	185,40			
003.4.2.	Capa aisladora horizontal	m2	10,80	3,40	14,20			
003.5.	REVOQUES							
003.5.1.	Revoque grueso o jaharro interior	m2	366,45	429,50	795,95			
003.5.2.	Revoque fino o enlucido a la cal interior	m2	471,10	429,50	900,60			
003.6.	CONTRAPISOS Y CARPETAS							
003.6.1.	Contrapisos	m2	49,10	0,00	49,10			
003.6.2.	Banquinas	m2	5,00	1,60	6,60			
003.6.3.	Carpetas							
003.6.3.1.	Carpeta base para solados generales	m2	93,80	82,20	176,00			
003.7.	SOLADOS, ZOCALOS Y SOLIAS							
003.7.1.	Mosaico granítico compacto30x30 cm - color Torino	m2	45,80	0,00	45,80			
003.7.2.	Zócalo granítico sanitario 10x30 cm - color Torino	m	75,90	0,00	75,90			
003.7.3.	Vinílico PVC homogéneo de alto rendimiento - color Ligth Sand	m2	48,00	82,20	130,20			
003.7.4.	Fleje de A1*	m	15,90	5,10	21,00			
003.7.5.	Reemplazo de solado existente	m2	1,50	9,70	11,20			
003.8.	REVESTIMIENTOS							
003.8.1.	Revestimiento vinílico homogéneo en rollo para pared tipo mural Ultra Ercu	m2	63,70	0,00	63,70			
003.8.2.	Revestimiento vinílico homogéneo en rollo para pared tipo accord Ligth Sand	m2	38,50	27,00	65,50			
003.8.3.	Guardacantos	m	3,60	0,00	3,60			
003.8.4.	Cerámica 30x30cm esmaltada blanco semimate	m2	86,35	44,00	130,35			
003.8.5.	Guardasillas Etapa 1	gl	1,00		1,00			
003.8.6.	Guardasillas Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.8.7.	Guardacamillas Etapa 1	gl	1,00		1,00			
003.8.8.	Guardacamillas Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.9.	CIELORRASOS							
003.9.1.	Cielorraso suspendido de placa roca de yeso estandar	m2	69,50	28,30	97,80			
003.9.2.	Cielorraso suspendido de placa roca de yeso resistente a la humedad	m2	10,60	1,85	12,45			
003.9.3.	Cielorraso armado desmontable	m2	13,00	6,10	19,10			
003.9.4.	Cajón sobre alacena	m2	2,20	0,00	2,20			
003.9.5.	Reparación cielorraso existente aplicado a la cal	m2	0,00	13,70	13,70			
003.9.6.	Tapa de inspección para cielorraso	un	1,00	0,00	1,00			
003.9.7.	Buñas perimetrales	m	159,84	58,16	218,00			
003.10.	CARPINTERIA DE MADERA							
003.10.1.	Puertas placa							
003.10.1.1.	P1 (1.20 x 2.05)	un	5,00	3,00	8,00			
003.10.1.2.	P2 (0.90 x 2.05)	un	2,00	4,00	6,00			
003.10.1.3.	P2a (0.90 x 2.05)	un	2,00	1,00	3,00			
003.10.1.4.	P3 (0.90 x 2.05)	un	1,00	0,00	1,00			
003.10.1.5.	P4 (1.20 x 2.05)	un	1,00	0,00	1,00			
003.10.1.6.	P5 (0.70 x 2.05)	un	1,00	0,00	1,00			
003.10.2.	Muebles fijos							
003.10.2.1.	Mu04 - 2.34	un	0,00	1,00	1,00			
003.10.2.2.	Mu07 - 1.00	un	0,00	1,00	1,00			
003.10.2.3.	Mu01 - 1.15	un	1,00	0,00	1,00			
003.10.2.4.	Mu02 - 2.63	un	1,00	0,00	1,00			
003.10.2.5.	Mu03 - 2.63	un	1,00	0,00	1,00			

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2019 Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO
003.10.2.6.	Mu05 - 1.60	un	0,00	1,00	1,00			
003.10.2.7.	Mu06 - 2.28	un	0,00	1,00	1,00			
003.10.3.	Restauración carpinterías de madera							
003.10.3.1.	VE (1,33 x 1,5)	un	6,00	5,00	11,00			
003.10.3.2.	VE1 (0,7 x 1,5)	un	2,00	2,00	4,00			
003.10.4.	Sellado de carpinterías							
003.10.4.	Vea (1,33X1,60) ventana de abrir	un	1,00	0,00	1,00			
003.11.	CARPINTERIA DE ALUMINIO							
003.11.1.	Ventanas interiores							
003.11.1.1.	V1 (1.33X1.60) Ventana proyectante	un	0,00	1,00	1,00			
003.12.	CARPINTERIA METÁLICA							
003.12.1.	Restauración de carpinterías de hierro							
003.12.1.1.	VE2 (0,7 X 1,5)	un	2,00	1,00	3,00			
003.12.1.2.	VE3 (1,33 X 1,5)	un	5,00	2,00	7,00			
003.12.1.3.	VE4 (2,8 X 2,1) puerta de dos hojas de abrir	un	1,00	0,00	1,00			
003.12.2.	Puertas chapa							
003.12.2.1	P6 (1.60 x 2.05)	un	1,00	0,00	1,00			
003.13.	MARMOLES Y GRANITOS							
003.13.1.	Mesadas de granito gris mara							
003.13.1.1.	Me01 - 1.15	un	1,00	0,00	1,00			
003.13.1.2.	Me02 - 2.63	un	1,00	0,00	1,00			
003.13.1.3.	Me03 - 2.63	un	1,00	0,00	1,00			
003.13.1.4.	Me04 - 1.04	un	1,00	0,00	1,00			
003.13.1.5.	Me05 - 2.34	un	0,00	1,00	1,00			
003.13.1.6.	Me06 - 1.60	un	0,00	1,00	1,00			
003.13.1.7.	Me07 - 2.28	un	0,00	1,00	1,00			
003.14.	VIDRIOS Y ESPEJOS							
003.14.1.	Vidrio de seguridad 3+3 mm	m2	1,90	1,80	3,70			
003.14.2.	Espejos	m2	1,10	1,10	2,20			
003.15.	PINTURA							
003.15.1.	Pintura al látex sobre paredes interiores	m2	305,56	416,24	721,80			
003.15.2.	Pintura al látex para cielorrasos	m2	82,30	75,80	158,10			
003.15.3.	Pintura al esmalte sintético	m2	36,45	16,95	53,40			
003.16.	INSTALACION SANITARIA							
003.16.1.	Distribución agua fría y caliente							
003.16.1.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.16.1.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.16.2.	Desagües Cloacales							
003.16.2.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.16.2.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.16.3.	Provisión e instalación de artefactos sanitarios y broncearía							
003.16.3.1.	Inodoro largo y mochila c/ asiento y tapa. Tipo Roca - Dama color Blanco.	un	2,00	2,00	4,00			
003.16.3.2.	Inodoro corto c/depósito + Tapa y Asiento. Línea ESPACIO FERRUM Color Blanco	un	1,00	0,00	1,00			
003.16.3.3.	Pileta cerámica 435x305x175mm tipo Ibis – Roca	un	1,00	2,00	3,00			
003.16.3.4.	Pileta cerámica 470x 440x150mm tipo Diverta – Roca	un	3,00	3,00	6,00			
003.16.3.5.	Lavatorio (1 agujero con soporte fijo) 660x550mm Línea ESPACIO FERRUM.	un	1,00	0,00	1,00			
003.16.3.6.	Piletas de acero inoxidable. Tipo Johnson modelo O250L.	un	1,00	1,00	2,00			
003.16.3.7.	Pileta de acero inoxidable de 34x44x15 Tipo Johnson modelo E44	un	3,00	2,00	5,00			
003.16.3.8.	Vertedero (Stop Sink) + rejilla. Línea Ferrum o similar	un	1,00	0,00	1,00			
003.16.3.9.	Grifería monocomando para lavabo, con pico movil. Tipo FV Línea Arizona.	un	5,00	6,00	11,00			
003.16.3.10.	Canilla automática para lavatorio para discapacitados, FV modelo 0361.03A	un	1,00	0,00	1,00			
003.16.3.11.	Grifería de cocina FV Línea 90 Swing cromo monocomando de mesada.	un	3,00	2,00	5,00			
003.16.3.12.	Juego de ducha FV línea 92 Smile monocomando exterior de pared c/ducha manual autolimpiante incluida modelo 0311/92.	un	1,00	0,00	1,00			
003.16.4.	Accesorios sanitarios							
003.16.4.1.	Espejo basculante 0,60 x 0,80 m.	un	1,00	0,00	1,00			
003.16.4.2.	Barrales rebatibles 0,60m p/ lavatorio. línea Espacio de Ferrum.	un	2,00	0,00	2,00			
003.16.4.3.	Barrales rebatibles 0,80m p/inodoro. línea Espacio de Ferrum.	un	2,00	0,00	2,00			
003.16.4.4.	Percha simple APS3U Ferrum.	un	3,00	2,00	5,00			
003.17.	INSTALACION CONTRA INCENDIO							
003.17.1.	Matafuegos o extintores							
003.17.1.1.	Polvo químico ABC 5kg	un	1,00	1,00	2,00			
003.17.2.	Elementos de señalización - Cartelería							
003.17.2.1.	Señalización luminosa de salida con batería autónoma	un	3,00	1,00	4,00			
003.17.2.2.	Señalización de matafuegos	un	1,00	1,00	2,00			
003.17.2.3.	Señalización de salida fotoluminiscente	un	1,00	1,00	2,00			
003.17.3.	Instalación de sistema de detección de incendio							
003.17.3.1.	Canalizaciones para sistema de detección automática de incendio	gl	1,00	0,00	1,00			
003.18.	INSTALACION ELECTRICA							
003.18.1.	Tableros							
003.18.1.1.	TEE y TNN	gl	1,00	0,00	1,00			
003.18.1.2.	TSE	un	1,00	0,00	1,00			
003.18.1.3.	TSN	un	1,00	0,00	1,00			
003.18.1.4.	TS-AA	un	1,00	0,00	1,00			
003.18.1.5.	TSUPS	un	1,00	0,00	1,00			

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2019 Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO
003.18.2.	Tendido de cables alimentadores	gl	1,00	0,00	1,00			
003.18.3.	Instalación eléctrica tomas eléctricos e iluminación.							
003.18.3.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.18.3.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.18.3.3.	Aplicador de pared, modelo Angelo, led.	un	1,00	4,00	5,00			
003.18.3.4.	Aplicador para cenefa bajo alacena, modelo portatubo, led.	un	3,00	2,00	5,00			
003.18.3.5.	Artefacto de aplicar en techo, redondo diám. 225 mm x altura 38 mm modelo plasma redondo. Led 24w 1920 lm	un	6,00	5,00	11,00			
003.18.3.6.	Artefacto de embutir en techo redondo, construido en aluminio inyectado reflector de aluminio facetado brillante con antideslumbrante, luz directa simétric. Modelo Shine Led 6w 490 lm.	un	2,00	0,00	2,00			
003.18.3.7.	Artefacto de embutir en techo cuadrado 600x600x35 mm modelo elegante Led cuadrado II led	un	16,00	8,00	24,00			
003.18.3.8.	Artefacto de emergencia autónomo permanente para embutir en pared tipo 1. 293x102mm.	un	2,00	0,00	2,00			
003.18.3.9.	Artefacto de aplicar en techo o pared lineal hermético. Construido en plástico inyectado, difusor de policarbonato de alto rendimiento IP65. Distribución de luz directa simétrica. Modelo Vand. Led 36w. 3200 lm.	un	3,00	2,00	5,00			
003.18.3.10.	Artefacto de embutir en techo cuadrado 600x600x35mm. Con equipo autónomo. (Luminarias L2, L8, L10, L16). Modelo elegante Led cuadrado II Led.	un	2,00	2,00	4,00			
003.18.3.11.	Luminaria para embutir hermético. Modelo ascéptico. Pot. 2x36 w.	un	2,00	0,00	2,00			
003.18.3.12.	Indicador lumínico de salida Led	un	1,00	2,00	3,00			
003.18.4.	Instalación eléctrica equipos de Aire Acondicionado.							
003.18.4.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.18.4.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.18.5	Instalación Eléctrica de bombas de recirculación de agua	gl	1,00	0,00	1,00			
003.19.	DATOS Y TELEFONÍA							
003.19.1.	Cableado estructurado							
003.19.1.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.19.1.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.19.2.	Switch de distribución	un	1,00	1,00	2,00			
003.19.3.	Ampliación central telefónica nec neax 7400							
003.19.3.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.19.3.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.19.4.	Teléfonos	un	16,00	0,00	16,00			
003.20.	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA							
003.20.1.	Sistemas de tratamiento de aire acondicionado central							
003.20.1.1.	Unidad exterior sistema VRF 28.0 kw (UE)	un	2,00	0,00	2,00			
003.20.1.2.	Unidad exterior sistema VRF 22.4 kw (UE)	un	0,00	2,00	2,00			
003.20.1.3.	Unidad de tratamiento de aire (UTA) tipo 1	un	1,00	0,00	1,00			
003.20.1.4.	Unidad de tratamiento de aire (UTA) tipo 2	un	0,00	1,00	1,00			
003.20.2.	Conductos de aire							
003.20.2.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.20.2.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.20.3.	Aislación térmica y acústica							
003.20.3.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.20.3.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.20.4.	Rejas, difusores, persianas fijas y móviles. Accesorios							
003.20.4.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.20.4.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.20.5.	Instalaciones							
003.20.5.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.20.5.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.20.6	Cañería de cobre para refrigeración aislada, soldada con plata en atmósfera inerte de nitrógeno seco, pruebas de estanqueidad, vacío y carga adicional de refrigerante. Bandejas portacables.	m	19,00	19,00	38,00			
003.20.7.	Sistema de control							
003.20.7.1.	Controles. Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.20.7.2.	Controles. Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.20.7.3.	Accesos de controles Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.20.7.4.	Accesos de controles Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.20.8.	Inspecciones, puesta en marcha, regulaciones y pruebas							
003.20.8.1.	Etapa 1	gl	1,00	0,00	1,00			
003.20.8.2.	Etapa 2	gl	0,00	1,00	1,00			
003.21.	INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS							
003.21.1.	Batería para oxígeno	un	1,00	0,00	1,00			
003.21.2.	Cañerías y accesorios para distribución de oxígeno, aire comprimido y aspiración							
003.21.2.1.	Cañería de cobre diámetro 12,7mm	m	15,00	0,00	15,00			
003.21.2.2.	Cañería de cobre diámetro 8mm	m	5,00	0,00	5,00			
003.21.3.	Paneles							
003.21.3.1.	Panel tipo 1	un	1,00	0,00	1,00			
003.21.3.2.	Panel tipo 2	un	1,00	0,00	1,00			
003.21.4.	Descripción aparatos dosificadores							
003.21.4.1.	Medidores de flujo para oxígeno	un	1,00	0,00	1,00			
003.21.4.2.	Frasco humidificador	un	1,00	0,00	1,00			
003.21.5.	Alarmas	un	1,00	0,00	1,00			
003.22.	SEÑALIZACIÓN							
003.22.1.	Cartelería							

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2019 Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO
003.22.1.1.	Carteles indicativos de local (de 0,25 m x 0,15 m aprox.)	un	11,00	11,00	22,00			
003.22.1.2.	Carteles de orientación (de 0.60 m x 0.75 m aprox)	un	2,00	2,00	4,00			
003.22.1.3.	Carteles consultorios	un	3,00	3,00	6,00			
003.22.1.4.	Otros varios	un	3,00	2,00	5,00			
003.23.	EQUIPAMIENTO							
003.23.1	Tandem de sillas para sala de espera 5 puestos (T1)	un	3,00	0,00	3,00			
003.23.2	Tandem de sillas para sala de espera 3 puestos (T2)	un	0,00	3,00	3,00			
003.23.3	Silla modelo oficinas (S1)	un	3,00	6,00	9,00			
003.23.4	Silla modelo oficina visita (S2)	un	0,00	6,00	6,00			
003.23.5	Cortina hospitalaria (Co1)	m	3,00	3,00	6,00			
003.23.6	Perchero (P1)	un	7,00	11,00	18,00			
003.23.7	Microondas (Mi1)	un	0,00	2,00	2,00			
003.23.8	Portarollo de papel higiénico (PPH1)	un	3,00	2,00	5,00			
003.23.9	Dispenser jabón líquido (Dl1)	un	9,00	7,00	16,00			
003.23.10	Dispenser toallas de papel (Dp1)	un	11,00	7,00	18,00			
003.23.11	Dispenser gel antibacterial (Dgel)	un	15,00	12,00	27,00			
003.23.12	Basurero de residuos (Bs1)	un	12,00	12,00	24,00			
003.23.13	Silla modelo estar comedor (S3)	un	0,00	4,00	4,00			
003.23.14	Heladera bajo mesada (H1)	un	0,00	2,00	2,00			
003.23.15	Heladera bajo mesada (H2)	un	1,00	0,00	1,00			
003.23.16	Escritorio consultorio (E1)	un	3,00	4,00	7,00			
003.23.17	Mesa modelo estar (M1)	un	0,00	2,00	2,00			
003.23.18	Lockers modelo dos módulos (L2)	un	0,00	5,00	5,00			
003.23.19	Reloj (R1)	un	1,00	4,00	5,00			
003.23.20	Cama de internación (C3)	un	1,00	0,00	1,00			
003.23.21	Camilla fija adultos (C6)	un	3,00	1,00	4,00			
003.23.22	Camilla pediátrica (C7)	un	0,00	1,00	1,00			
003.23.23	Escalera sanitaria (Es1)	un	4,00	2,00	6,00			
003.23.24	Mesa alimentación de cama (M2)	un	1,00	0,00	1,00			
003.23.25	Mesa de luz (M3)	un	1,00	0,00	1,00			
003.23.26	Negastocopio de una placa (N/1)	un	4,00	3,00	7,00			
003.23.27	Lavador de chatas (Lvc1)	un	1,00	0,00	1,00			
003.24.	LIMPIEZA DE OBRA							
003.24.1.	Mantenimiento y limpieza diaria de obra	mes	4,00	2,00	6,00			
003.24.2.	Limpieza final de obra	gl	0,00	0,00	1,00			
003.25.	SEGURIDAD E HIGIENE							
003.25.1.	Seguridad e higiene	gl	0,00	0,00	1,00			
	TOTAL PESOS							

SISTEMA AJUSTE ALZADO

NOTA N° 1: La presente planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios.

NOTA N° 2: El oferente deberá verificar la magnitud de los trabajos en el lugar de las obras conforme a los documentos de la licitación.

NOTA N° 3 Las cantidades del presente presupuesto son solo "indicativas" por lo que el adjudicatario deberá computar y verificar dichas cantidades en el lugar de las obras en su confección de Proyecto ejecutivo conforme a los documentos de la licitación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - EE N° 26.637.422/GCABA-DGRFISS/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 84 pagina/s.